



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de noviembre 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: ARTURO ANTONIO MONTOYA RAMÍREZ DEMANDADOS MEDINA CUARTAS Y CIA S.C.C. JOAQUÍN EMILIO GIRALDO URREA, MARTHA FABIOLA GÓMEZ GÓMEZ
Radicado:	05001310500220170103600
Asunto:	Acta audiencia
Audiencia:	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/63abcc53-1c2c-49ad-8b9d-2a04a83abb89?vcpubtoken=d3b38fce-43da-44ba-b3e7-b0beae19ea0a

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: **JOAQUÍN EMILIO GIRALDO URREA**, realizará un pago total de \$9.000.000 al señor **ARTURO ANTONIO MONTOYA RAMÍREZ** CC 70.044.677, en dos fechas, \$4.500.000 a más tardar el 28 de noviembre de 2022 y \$4.500.000 a más tardar el 15 de diciembre de 2022. El pago se realizará en la cuenta de ahorros Bancolombia # 29863018453 a nombre del demandante.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de **MEDINA CUARTAS Y CIA S.C.C; JOAQUÍN EMILIO GIRALDO URREA, MARTHA FABIOLA GÓMEZ GÓMEZ**, por parte del señor **ARTURO ANTONIO MONTOYA RAMÍREZ**, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b6d3737014063b36d750f4407733a61740a7a3428e88484651acc8244f525a**

Documento generado en 25/11/2022 03:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>